

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2022, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

La SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD, al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía, concedió subvenciones atendiendo a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 29 de abril de 2022, la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud concede subvenciones para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía, al amparo de lo previsto en la Orden de la Consejería de Salud de 25 de noviembre de 2019.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de mayo de 2022, la entidad FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÁDIZ renuncia a la subvención concedida por importe de **59.670,00 euros**, del Expediente **RH-0012-2021**, para un contrato Junior.

TERCERO.- Con fecha 11 de mayo de 2022, la entidad FUNDACIÓN ANDALUZA BETURIA PARA LA INVESTIGACIÓN EN SALUD (FABIS) renuncia a la subvención concedida por importe de **59.670,00 euros**, del Expediente **RH-0036-2021**, para un contrato Junior.

CUARTO. Con fecha 12 de mayo de 2022, la entidad FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL (FIBAO) renuncia a la subvención concedida por importe de **80.554,50 euros**, del Expediente **RH-0075-2021**, para un contrato Senior.

QUINTO.- La Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud ha comunicado la liberación de crédito suficiente para atender nuevas solicitudes a las entidades solicitantes siguientes en orden de puntuación de las entidades anteriores, con objeto de aceptar la propuesta.

SEXTO.- El órgano gestor ha verificado que las entidades solicitantes propuestas se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias de la hacienda autonómica y estatal, mediante aportación del certificado acreditativo emitido



Código Seguro de Verificación: VH5DPJZZHBYHK3TE2HAQJXN66WHCGZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	10/06/2022
ID. FIRMA	VH5DPJZZHBYHK3TE2HAQJXN66WHCGZ	PÁGINA	1/4
			

por la administración competente y/o consulta en el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía (GIRO), así como frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y cumple con los demás requisitos exigidos en la normativa vigente para ser entidad beneficiaria. Asimismo, se ha constatado el cumplimiento de las obligaciones y condiciones específicas establecidas en el artículo 3 de las bases reguladoras tipo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

SEGUNDO.- La Orden de 25 de noviembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por la Orden de 12 de mayo de 2021, en relación con lo dispuesto en el artículo 32.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, prevé que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, debiendo estar la solicitud de modificación suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

SEGUNDO.- El Apartado 16 del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de noviembre de 2019, modificado por Orden de 12 de mayo de 2021, establece que si se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante o personas solicitantes siguientes a aquella en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

TERCERO.- El crédito liberado por las entidades que han renunciado a la subvención es suficiente para atender las solicitudes aceptadas por las entidades solicitantes que se incorporan al Anexo I, que fueron denegadas por falta de crédito en la Resolución de 29 de abril de 2022.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de las Bases Reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 20 de diciembre de 2019, esta Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, de acuerdo con lo previsto en el apartado 13 del Cuadro Resumen, convocada al amparo de la citada Orden de 25 de noviembre de 2019 y en el artículo 12.b) de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, concretamente en la persona titular de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, que deberá resolver por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Salud.

VISTOS los hechos, los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación, esta Secretaría General,

Código Seguro de Verificación:VH5DPJZZHBYHK3TE2HAQJXN66WHCGZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	10/06/2022
ID. FIRMA	VH5DPJZZHBYHK3TE2HAQJXN66WHCGZ	PÁGINA	2/4
			

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la Resolución de 29 de abril de 2022, la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud por la que se conceden subvenciones para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía, incorporando los siguientes expedientes de subvención al Anexo I:

A) MODALIDAD CONTRATO POSTDOCTORAL JUNIOR

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÁDIZ (FCADIZ)
NIF: G-72109168

PROYECTO/ EXPEDIENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	1ª ANUALIDAD 2022 (50%)	2ª ANUALIDAD 2023 (50%)
RH-0030-2021	1500160000 G/41K/74601/00 D1113102S1 2019000119	59.670,00 €	29.835,00 €	29.835,00 €

NÚMERO DE EXPEDIENTE: RH-0030-2021
 INVESTIGADOR/A RESPONSABLE DE GRUPO: Javier J. González Rosa
 TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Biomarcadores cerebrales de la estimulación intermitente theta burst (iTBS) en el control de los síntomas refractarios en pacientes con trastorno de Parkinson.
 CENTRO DE INVESTIGACIÓN: INIBICA
 PERSONAL INVESTIGADOR PROPUESTO: Esteban Sarrias Arrabal
 NIF: ***4522**
 IMPORTE DE CONTRATACIÓN: 59.670,00 €
 IMPORTE DE MOVILIDAD: 0,00 €
 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 59.670,00 €
 PRESUPUESTO CONCEDIDO: 59.670,00 €
 DURACIÓN: 18 meses
 PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%

B) MODALIDAD CONTRATO POSTDOCTORAL SENIOR

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA (FIBICO) NIF: G-14825277

PROYECTO/ EXPEDIENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	1ª ANUALIDAD 2022 (50%)	2ª ANUALIDAD 2023 (50%)
RH-0065-2021	1500160000 G/41K/74601/00 D1113102S1 2019000119	59.670,00 €	29.835,00 €	29.835,00 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPJZZHBYHK3TE2HAQJXN66WHCGZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	10/06/2022
ID. FIRMA	VH5DPJZZHBYHK3TE2HAQJXN66WHCGZ	PÁGINA	3/4
			

NÚMERO DE EXPEDIENTE: RH-0065-2021
INVESTIGADOR/A RESPONSABLE DE GRUPO: Rosario Lopez Pedrera
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Impacto de la inflamación y la fibrosis del tejido adiposo en el desarrollo de comorbilidades metabólicas asociadas a las artritis inflamatorias.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IMIBIC
PERSONAL INVESTIGADOR PROPUESTO: Rocio Guzmán Ruiz
NIF: ***6844**
IMPORTE DE CONTRATACIÓN: 59.670,00 €
IMPORTE DE MOVILIDAD: 0,00 €
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 59.670,00 €
PRESUPUESTO CONCEDIDO: 59.670,00 €
DURACIÓN: 13 meses y 10 días
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Asimismo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dicta la presente resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD

Fdo. Isaac Túnez Fiñana

Código Seguro de Verificación:VH5DPJZZHBYHK3TE2HAQJXN66WHCGZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	10/06/2022
ID. FIRMA	VH5DPJZZHBYHK3TE2HAQJXN66WHCGZ	PÁGINA	4/4
			